




Marina
Secretaría de Marina



FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL DE DOCUMENTO

Fecha de clasificación	
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	FACTURA CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-19/2024
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del Periodo de reserva	-----
Confidencial	Pag. 1 Datos bancarios
Fundamento Legal	Art. 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	24 de octubre de 2024. Acta de la Cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

RECEPTOR

Table with 4 columns: ID CLIENTE, RFC, No. Orden Interna, Su Orden. Includes fields for NOMBRE, DIRECCIÓN, REGIMEN FISCAL, CAMPAÑA / PRODUCTO O PROGRAMA, and EJECUTIVO.

Table with 9 columns: PROD.SAT, UDM SAT, EMISORA, NO. DE TRANS., CLASE DE TRANSMISIONES, DÍAS DE TRANSMISIONES, TOTAL DÍAS, PRECIO UNITARIO, IMPORTE

Table with 9 columns: PROD.SAT, UDM SAT, EMISORA, NO. DE TRANS., CLASE DE TRANSMISIONES, DÍAS DE TRANSMISIONES, TOTAL DÍAS, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 82101601, E48, ASIPONATUX-COMSOC-S-19/2024, 43,103.45

Desglose de impuestos:

Table with 5 columns: Objeto de Impuesto, Factor, Impuesto, Tasa / Cuota, Importe. Row 1: 02, 002, Tasa, 0.160000, 6,896.55

Summary table with 2 columns: Label, Amount. Rows: SUBTOTAL: \$43,103.45; I.V.A.: \$6,896.55; DESCUENTO: ; TOTAL: \$50,000.00

IMPORTE CON LETRA:
CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

TFD

UUID: D131D7FB-E0A0-4920-A7D1-05B9570DD66E

Sello digital del emisor:

Long alphanumeric string representing the digital seal of the issuer.

Sello digital del SAT:

Long alphanumeric string representing the digital seal of the SAT.



No Certificado SAT: 00001000000516053874 No. Certificado: 00001000000505161671
Fecha Timbrado: 2024-09-03T10:57:44
RFCProvCertif: FCG840618N51

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Long alphanumeric string representing the original chain of the digital certification complement.

Testado. Clave y cta. bancaria. Fundamento Legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Por ser un dato relativo al número de Cta. Bancaria que se utiliza para la información de una persona (física o moral) identificable, e involucra operaciones bancarias, constituyendo información de carácter patrimonial.



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las once horas del día 24 de octubre de 2024, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron los CC. L.E. Omar Salas Jácome, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico, L.C. Isabel Toledo Terán, Coordinadora de Archivo, en su calidad de Integrantes del Comité; y como invitados: el Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General, el Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, y Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales, Subgerente de Desarrollo de Mercado, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; Lic. Eric Cruz Cruz, Asesor Jurídico comisionado de la SEMAR; bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y verificación de Quórum. -----
- II. Aprobación del Orden del Día. -----
- III. Aprobación de las versiones públicas de los contratos y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería y Gerencia de Comercialización para su carga en el SIPOT. -----
- IV. En atención y seguimiento a la recomendación realizada por parte del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONATUX; el Titular de la Unidad de Transparencia presentara al Comité de Transparencia una "Guía para el Testado de Documentos".-----
- V. Asuntos Generales.-----
- VI. Clausura de la reunión. -----

----- ACUERDOS -----

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia. -

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. -----

II.- Aprobación del orden del día. -----
Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes. -----

III.- Aprobación de las versiones públicas de los contratos y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas, de Operaciones e Ingeniería y Comercialización para su carga en el SIPOT. -----



El Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que se envió vía correo electrónico a los integrantes del Comité, la propuesta de los contratos que fueron objeto de generar la Versión Pública en apego al artículo 111 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información; que a la letra dice:

“Artículo 111.- Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

De acuerdo a la petición de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, respecto de la información que obra en los archivos de cada una de las Unidades Administrativas antes señaladas, el Titular del área solicita generar la **Versión Pública** para su carga en el Sistema SIPOT correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2024.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación de la información motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia procede a revisar la documentación que fue necesario generar su versión pública.-----

-----**El Comité de Transparencia resuelve**-----

De la revisión a los documentos presentados, se desprende que la información testada en los documentos, se trata de información de carácter confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”

Los datos personales son considerados como información confidencial, que debe ser protegida, intransferible e indelegable, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción del titular de la información y las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella.



Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, que de manera enunciativa se tienen las siguientes: origen étnico o racial, características físicas, características morales, características emocionales, vida afectiva, vida familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, ideología, opinión política, creencia o convicción religiosa, creencia o convicción filosófica, estado de salud física, estado de salud mental, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética, entre otras.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en los considerandos, el Comité de Transparencia **aprueba por unanimidad** las **Versiones Públicas** de las documentales presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y Gerencia de Operaciones e Ingeniería. **[ANEXO I]**

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a las Áreas Responsables de generar la información para la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que generen los hipervínculos y procedan con el llenado de los formatos correspondientes, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento normativo de su publicación.

En atención y seguimiento a la recomendación realizada por parte del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONATUX; el Titular de la Unidad de Transparencia presentara al Comité de Transparencia una **"Guía para el Testado de Documentos"**.

Derivado de la recomendación emitida por parte del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Tercera Reunión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia en ASIPONATIUX, celebrada el 29 de julio de 2024, en el sentido de unificar criterios en el testado de los documentos; el Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 20, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., presenta a los integrantes del Comité de Transparencia una **"Guía para el Testado de Documentos"**; con la finalidad de que las áreas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones del sujeto obligado en materia de transparencia, cuenten con un documento de apoyo en el testado de los documentos de la Entidad.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO. – El Comité de Transparencia tiene por presentada la **"Guía para el Testado de Documentos"**, por lo que analizara el documento de apoyo en comento, a efecto de que en su caso, emita su voto de aprobación en la siguiente sesión, de conformidad con el artículo 23, fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.

V.- ASUNTOS GENERALES.

No Existen Asuntos que tratar en este rubro.



VI.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 12:00 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Mtro. Omar Salas Jácome
[Con Voz y Voto]

COORDINACIÓN DE ARCHIVO

L.C. Isabel Toledo Terán
[Con Voz y Voto]

ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control Específico de
la ASIPONATUX
[Con Voz y Voto]

INVITADOS

DIRECTOR GENERAL

Ing. Nicodemus Villagómez Broca

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Ing. Raymundo Alor Alor

SUBGERENTE DE DESARROLLO DE
MERCADO

Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales

ASESOR JURÍDICO COMISIONADO DE
LA SEMAR

Lic. Eric Cruz Cruz

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2024.